

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	38
4.4. Estado de la Deuda Pública.	41
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	42
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	43
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	45
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	47
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	49
4.10. Procedimientos Jurídicos.	50
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	51
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	53
5.1. Información Presupuestal y Financiera	53
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	57
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	69
5.4. Estado de la Deuda Pública.	71

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	72
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	73
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	75
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	77
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	79
5.10. Procedimientos Jurídicos.	80
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	81
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	83

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	16 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril - Junio	19 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio - Septiembre	13 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	14 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2764/2021	27 de octubre de 2021	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores
		Programa de Atención a Personas con Discapacidad

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	29,964,292.31	29,964,292.31	29,485,021.06	20,114,045.77	68.2
Participaciones Estatales	87,459,621.00	87,459,621.00	83,518,157.10	65,892,401.54	78.9
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	791,085.20	791,085.20	790,649.39	790,649.39	100.0
Subtotal	118,214,998.51	118,214,998.51	113,793,827.55	86,797,096.70	76.3
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (Ramo XXXIII)	145,443,146.00	145,443,146.00	145,443,146.00	0.00	0.0
TOTAL	263,658,144.51	263,658,144.51	259,236,973.55	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$259,236,973.55**; sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples**, componente Asistencia Social, no se considera el importe devengado por **\$145,443,146.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$113,793,827.55**.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Remanentes de ejercicios anteriores	35,227,843.68	87,931.85	3,193,216.16	3,008,815.32	2,911,955.12	96.8	32,122,559.37
Total	35,227,843.68	87,931.85	3,193,216.16	3,008,815.32	2,911,955.12	96.8	32,122,559.37

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$3,193,216.16**, de los cuales **\$112,334.67** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación, y **\$72,066.17**, por reclasificaciones, en tanto que, **\$3,008,815.32** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, comprenden gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **96.8%** del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(d/c)*100
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 01 enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados	12,386,190.97	12,386,190.97	12,074,211.01	7,589,804.53	62.9
Participaciones Estatales	82,692,109.48	54,059,074.48	51,056,420.57	40,099,802.03	78.5
Programa de Atención a Personas con Discapacidad	791,085.20	791,085.20	790,649.39	790,649.39	100.0
Subtotal	95,869,385.65	67,236,350.65	63,921,280.97	48,480,255.95	75.8
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Social (Ramo XXXIII)	145,495,058.00	84,841,834.00	84,024,552.60	0.00	0.0
TOTAL	241,364,443.65	152,078,184.65	147,945,833.57	0.0	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021 muestra un importe devengado de **\$147,945,833.57**; sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples**, componente Asistencia Social, no se considera el importe devengado por **\$84,024,552.60**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$63,921,280.97**.

Remanentes de Ejercicios Anteriores

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo al 30 de agosto $g=(a)+(b)- (c)$
Remanentes de ejercicios anteriores	35,227,843.68	87,839.94	3,193,216.16	3,008,815.32	2,911,955.12	96.8	32,122,467.46
Total	35,227,843.68	87,839.94	3,193,216.16	3,008,815.32	2,911,955.12	96.8	32,122,467.46

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$3,193,216.16**, de los cuales **\$112,334.67** corresponden a reintegros a la Tesorería de la Federación, y **\$72,066.17**, por reclasificaciones, en tanto que, **\$3,008,815.32** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2021, comprenden gasto corriente y de inversión en bienes muebles; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al **96.8%** del importe devengado.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	7,134,047.66	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,198.66	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	1,090.74	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	0.01	
Suma Circulante	7,146,337.07	
No circulante		
Documentos por cobrar a largo plazo	7,326.00	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10,228,726.52	
Bienes muebles	57,833,184.53	
Suma No Circulante	68,069,237.05	
Total Activo		75,215,574.12
Pasivo		
Circulante		
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	935,154.53	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	770.00	
Total Pasivo Circulante	935,924.53	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,913,376.63	
Resultado de ejercicios anteriores	32,122,467.46	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	37,243,805.50	
Suma el Patrimonio	74,279,649.59	
Total de Pasivo más Patrimonio		75,215,574.12

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Modificado al 30 de agosto (b)	Ingresos recibidos Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	18,796.91	3,996.97	3,996.97	0.00	100.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	29,945,495.40	12,382,194.00	12,382,194.00	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	233,693,852.20	228,978,252.68	139,691,993.68	(89,286,259.00)	61.0
Suman los Ingresos		263,658,144.51	241,364,443.65	152,078,184.65	(89,286,259.00)	63.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	52,082,091.00	51,522,347.07	31,044,090.93	20,478,256.14	60.3
2000	Materiales y suministros	4,053,142.20	4,142,381.80	2,518,015.58	1,624,366.22	60.8
3000	Servicios generales	14,502,860.38	12,821,376.06	9,442,755.02	3,378,621.04	73.6
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	191,582,816.21	155,682,781.22	103,885,869.92	51,796,911.30	66.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,437,234.72	1,062,578.96	1,055,102.12	7,476.84	99.3
Suman los egresos		263,658,144.51	225,231,465.11	147,945,833.57	77,285,631.54	65.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **4,132,351.08**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado del Ejercicio del Presupuesto que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de agosto 2021.

Los Estados Financieros que se integran al presente Informe Individual de Resultados, difieren de la fecha de término de la administración 2017-2021 (30 de agosto), debido a que el ente fiscalizable los presentó con corte al 31 de agosto de 2021.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$66,445,265.45**, devengaron **\$63,130,631.58**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$52,200.00**, que comprende la irregularidad **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Presupuesto autorizado 2021 destinado a cubrir erogaciones del capítulo 1000 "servicios personales" se vio incrementado en 7.2% respecto del Presupuesto autorizado en 2020; representa un importe superior al establecido en la normativa vigente aplicable en materia de disciplina financiera.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa al convenio colectivo de trabajo 2021 el cual establece el incremento de prestaciones.

- Incrementaron 4 plazas de personal con nombramiento de base, correspondiente a empleados que ostentaban nombramientos de confianza y funcionarios; no obstante, no acreditaron el debido proceso de basificación de personal, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión extraordinaria de fecha 30 de julio de 2021 en la que autorizaron el incremento de plazas y plantilla autorizada; no obstante, omitieron documentar el proceso de basificación de los 4 empleados, el cual debió apegarse a lo establecido en los artículos 4 y 5 del convenio colectivo de trabajo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos de participaciones estatales.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro

tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Erogaron \$4,750.00 por concepto de reservación para personal del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con motivo del evento "Encuentro de Procuradores Nacionales"; sin embargo, la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro C01139 de fecha 13 de agosto de 2021 en la que integraron el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con folio fiscal 55EAE63B-2323-4159-B350-430EC5E9D082 expedido el 18 de agosto de 2021.

- Erogaron \$924,288.00 por la adquisición de material didáctico, aguinaldos, juegos de mesa y morrales ecológicos, con la finalidad de llevar a cabo la realización del evento "Caravana del día de Reyes"; sin embargo, omitieron presentar mecanismo de logística para efectuar la distribución de los insumos adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 2)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, recibos simples con evidencia fotográfica e identificación oficial de los titulares de los menores por la entrega de los kits que contienen un juego de serpientes y escaleras, un turista

mundial, dominó de madera, jenga artesanal, acuarelas, libro para colorear y un dulcero, bases de participación y seguimiento del evento denominado "caravana día de reyes en casa".

- Erogaron \$38,580.44 por la adquisición de 1 Laptop Lenovo, 1 Tablet marca Samsung y 1 Teléfono celular marca Motorola para premiar a los Difusores Estatales 2021; sin embargo, omitieron presentar evidencia documental de la distribución de los obsequios a favor de los ganadores del evento, así como, el mecanismo de premiación.

Solventada (A. F. 1º PDP - 3)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, recibos simples firmados por los ganadores, acompañados de identificación oficial y comprobante de domicilio de los padres de familia, evidencia fotográfica, lineamientos para la elección del difusor estatal, convocatoria, actas de elección llevadas a cabo los días 06, 12 y 22 de marzo de 2021, así como formatos que muestran el registro de los difusores.

- Adquirieron material didáctico, mochilas y pizarrones mágicos por \$1,093,300.00 para el evento del "Día del Niño en Casa"; sin embargo, no se acreditó el mecanismo de logística para efectuar la distribución de los insumos adquiridos, así como la utilización de los materiales adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 4)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, formatos de los dibujos realizados por los niños, bases de participación y seguimiento del evento denominado "día del niño en casa", anexan evidencia fotográfica en la que muestran la entrega de las mochilas a los niños y niñas beneficiarios acompañada de CURP.

- Realizaron la compra de 2000 sábanas matrimoniales, sombrillas y toallas por \$1,055,600.00; sin embargo, omitieron presentar el mecanismo de logística para efectuar la distribución de los insumos adquiridos, así como la entrega de los productos adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, identificaciones oficiales de las personas beneficiadas con la recepción de los productos adquiridos, evidencia fotográfica de la distribución, así como bases de participación y seguimiento del evento denominado "día de las madres en casa".

- Erogaron \$1,238,880.00 por adquisición de mochilas, pizarrones y material didáctico, para llevar a cabo el evento denominado "Verano en casa"; sin embargo, omitieron presentar el mecanismo de logística y utilización de los insumos adquiridos.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, formatos que contienen preguntas sobre el taller impartido, CURP de los niños y niñas participantes en el evento en mención, evidencia fotográfica de la recepción de las mochilas con el material didáctico, así como, bases de participación y seguimiento del evento.

- Erogaron \$3,800.00 por hospedaje en la ciudad de Tlaxcala los días 8 y 9 de marzo de 2021, con motivo de actividades de la Red Latinoamericana de Acogimiento; sin embargo, no se presentó relación de las personas a quienes efectuaron el pago de hospedaje por pernoctación en el Estado, así como de las actividades llevadas a cabo.

Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, memorándum 394/2021 de fecha 05 de marzo de 2021, en el que solicitan el pago de hospedaje para los días 8 y 9 de marzo de 2021, agenda de trabajo de las actividades a realizar, evidencia fotográfica del evento realizado y cronograma para la atención de las dos personas visitantes.

- Pagaron \$625,106.60 a favor de 9 prestadores de servicios profesionales especializados en Rehabilitación al interior de las UBR's y Psicología en el área de la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; sin embargo, omitieron presentar títulos y cédulas profesionales que acrediten el perfil profesional, así como reportes de actividades realizadas y contratos de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita la relación jurídica de los prestadores de servicios profesionales con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, así como documentos que acreditan el perfil profesional de los prestadores de servicios contratados, anexan reportes de actividades.

- Erogaron \$80,000.00 por servicio de infraestructura de nube alojado en Amazon AWS para montar un sistema propiedad del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; omitiendo presentar evidencia que acredite el estatus que guarda el sistema propiedad del Ente Público alojado en Amazon AWS, así como contrato de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios de soporte técnico, con vigencia del 12 de agosto de 2021 al 30 de agosto de 2022, así como impresiones de pantalla de la funcionalidad del sistema y reporte del proceso del desarrollo del sistema.

- Realizaron pagos por \$699,091.24 por la compra de medicinas, gel antibacterial, germicida, pruebas para la detección de coronavirus SARS-COV-2 y cubrebocas KN95; omitiendo presentar evidencia que acredite la recepción y distribución de los productos adquiridos, así como evidencia fotográfica y requisiciones de las áreas solicitantes.

Solventada (A. F. 1º PDP - 10)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, memorándums en los cuales distintas áreas solicitaron productos sanitizantes, pruebas covid y medicamentos, anexan evidencia fotográfica y pólizas de registro con documentación comprobatoria que integran recetas médicas expedidas de los medicamentos adquiridos.

- Adquirieron consumibles de equipo de cómputo (tóner) por \$182,504.06; omitiendo presentar evidencia que acreditara la recepción y distribución de los consumibles de equipo de cómputo, así como, evidencia fotográfica y requisiciones de las áreas solicitantes.

Solventada (A. F. 1º PDP - 11)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, nota de remisión del proveedor por la entrega de los consumibles, vales de entrega de tóner a diversas áreas solicitantes y evidencia fotográfica de las adquisiciones de consumibles de equipo de cómputo.

- Efectuaron mantenimiento de servicios de informática por \$52,200.00; omitiendo presentar evidencia que acredite la realización del servicio de mantenimiento, relación de los equipos de informática sobre los cuales se efectuó el servicio, evidencia fotográfica y requisiciones de las áreas solicitantes.

No Solventada (A. F. 1º PDP - 12)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, propuesta de mantenimiento y transferencia del sistema denominado: "Sistema de registro único de niñas, niños y adolescentes del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la familia de Tlaxcala (SEDIF) SIRENNA", anexan memorándum DIRG/S.N./2021 de fecha 02 de julio de 2021 signado por la Directora General del SEDIF, mediante el cual solicitó el mantenimiento al sistema; no obstante, se omitió documentar de manera detallada en qué consistió el servicio de mantenimiento efectuado, así como, los resultados de mejora a partir del mantenimiento realizado.

- Realizaron erogaciones por suministro de combustible por \$392,416.94; sin embargo, no se acreditó y justificó el suministro de combustible por \$17,285.43 a vehículos oficiales del parque vehicular.

Solventada (A. F. 1º PDP - 13)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, bitácoras de combustible de los vehículos chevy placas XWJ-4955 por \$4,450.00 de los meses de enero, febrero y marzo, FORD placas XB-17735 por \$5,485.43, CORSA placas XWE-9373 por \$7,350.00 de los meses de enero, febrero, marzo y abril; con lo cual se acredita el suministro de combustible a vehículos del Ente Público por \$17,285.43.

- Erogaron \$534,000.00 por la adquisición de medicamento consistente en 600 eritropoyetinas Humana Recombinante 4000U; sin embargo, únicamente acreditaron la distribución de 507 eritropoyetinas a través de recibos debidamente firmados por los beneficiarios, omitiendo documentar la distribución y/o en su caso, existencia física de 93 eritropoyetina humana recombinante 4000U por \$82,770.00.

Solventada (A. F. 1º PDP - 14)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, recibos simples con firma autógrafa de los beneficiarios, solicitud de eritropoyetina de 4,000 U.I./6, estudio socioeconómico, dictamen médico y comprobante de domicilio, documentos a través de los cuales se acredita la distribución del medicamento eritropoyetina.

- Realizaron la adquisición de aparatos funcionales consistentes en sillas de ruedas y bastones para invidente por \$1,323,934.04; omitiendo presentar evidencia que acreditara la recepción y distribución de los aparatos funcionales, dictamen médico que acredite el padecimiento de alguna capacidad, así como demostrar la situación de vulnerabilidad.

Solventada (A. F. 1º PDP - 15)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, recibos simples firmados por la entrega de funcionales firmados por los beneficiarios, acompañados de la solicitud del apoyo, constancia de salud y/o dictamen médico, identificación oficial, CURP, comprobante de domicilio y evidencia fotográfica.

- Pagaron \$30,620.44 de pólizas de seguro vehicular a unidades pertenecientes al Sistema; sin embargo, la erogación realizada no cuenta con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el proveedor el día 02 de febrero de 2021 con folio fiscal D5A06AE7-1526-47D0-8EB4-1090875BB10F; anexan póliza de registro.

- Efectuaron el pago de derechos por publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, del Manual para la implementación del Programa de Acogimiento Familiar para Niñas, Niños y Adolescentes por \$58,104.00; sin embargo, no cuenta con documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) expedido por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, expedido el 19 de abril de 2022, con folio fiscal 7FDDDB6F1-E585-4BE9-837B-009BF4EA64E6; anexan póliza de registro.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La cuenta bancaria BBVA Bancomer *****3840 denominada "Pago Proveedores" muestra un depósito por \$84,210.12 día 21 de mayo de 2021, mismo que no fue registrado en la información financiera.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, documentos relacionados a la desinstitucionalización y garantía del derecho a la vida familiar y comunitaria en Tlaxcala; evidencia que no corresponde a la observación.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Erogaron \$12,968.80 por la adquisición de insumos de limpieza que destinaron a una asociación civil, no obstante, las erogaciones son pago de gastos improcedentes, en virtud de que el convenio de colaboración signado no establece el financiamiento de este tipo de erogaciones.
Solventada (A. F. 1º PDP - 16)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de fecha 09 de abril de 2021 a través del cual la Directora de la asociación civil, solicita a la Directora General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, la aportación de insumos de limpieza y de higiene personal, anexan pólizas de registro con documentación comprobatoria.

- Efectuaron el pago de incentivo por concepto de "carrera profesional" por \$14,718.66 a favor de una servidora pública quien ostenta nombramiento de personal de base, con puesto de psicólogo; no obstante, no cuenta con título y cédula profesional, incumpliendo con el artículo 9 transitorio del Convenio Sindical 2021, por lo que es improcedente el pago realizado.
Solventada (A. F. 1º PDP - 17)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, título de Licenciado en Psicología y cédula profesional número 1498670, documentos mediante los cuales se acredita el perfil profesional de la empleada observada.

- Erogaron \$168,650.08, por suministro y aplicación de pintura en el edificio de la calle Morelos número 5 en Tlaxcala; sin embargo, en relación al proveedor beneficiado no se acreditó contar los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan la expedición del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), al tener registrada ante la autoridad fiscal la actividad económica preponderante de: Farmacias con minisúper.
Solventada (A. F. 1º PEFCF - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, constancia de situación fiscal actualizada al 23 de abril de 2022 en el que se aprecia aumento de obligaciones siendo las siguientes: comercio al por mayor de productos farmacéuticos, farmacias con minisúper, comercial al por menor de aparatos ortopédicos y otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada, anexan escrito del proveedor en el que menciona que a partir del 01 de enero de 2021 realizó el aumento de obligaciones.

9. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 30 de agosto de 2021 la balanza de comprobación, reportó saldo en pasivo a corto plazo pendiente por liquidar de \$935,924.53, de los cuales se contó con recursos disponibles para dar cumplimiento con las obligaciones contraídas en el corto plazo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Efectuaron la adquisición de desayunos en la modalidad de desayunos fríos por \$18,463,571.35; omitiendo integrar documentos del proceso de adjudicación tales como: evidencia de la compra de las bases de la Licitación; inscripción de los proveedores en el padrón del Gobierno del Estado; dictamen técnico y económico de las propuestas recibidas, acta de entrega - recepción de los desayunos en la modalidad de fríos y/o en su caso, evidencia de la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en el plazo de entrega.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 9)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan reportes que muestran las entregas realizadas por el proveedor, registro en el padrón de proveedores, convocatoria de la licitación pública nacional, bases, acta de presentación legal-técnica, acta de junta de aclaraciones, acta de comunicación, acta de fallo y contrato de prestación de servicios.

- Realizaron la compra de aparatos funcionales consistentes en sillas de ruedas y bastones para invidente por \$1,323,934.04; sin embargo, omitieron presentar el procedimiento de adjudicación correspondiente en cumplimiento de la normativa aplicable, así como de presentar contratos de prestación de servicio debidamente formalizados.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 10)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores, así como pólizas de registro por las erogaciones realizadas, además de justificar que las sillas de ruedas adquiridas son de diferentes características por lo que se adjudicó con diversos proveedores, cuyos montos se apegan a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

- Erogaron \$420,500.00 por concepto de flete y maniobras con carga y descarga de despensas en todo el Estado de Tlaxcala; omitiendo signar contrato de prestación de servicios con el proveedor beneficiado, el cual debió contener los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 13)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor con una vigencia del 02 al 31 de marzo de 2021, por \$420,500.00, anexan pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- A través del procedimiento de adjudicación de licitación pública nacional, contrataron el servicio de entrega de insumos correspondiente al programa alimentario, por un importe de \$163,906,717.35; sin embargo, no se acreditó el cumplimiento a las obligaciones contractuales establecidas en el contrato signado, debiendo efectuar la rescisión del mismo, en virtud de que se documentó la entrega de alimentos de mala calidad y en plazos desfasados por parte del proveedor beneficiado.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 12)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, formatos de supervisión a escuelas beneficiarias con el programa desayunos escolares modalidad frío de los meses de enero a junio, detectando que en algunas escuelas, los padres de familia estaban inconformes con la calidad de los alimentos entregados por el proveedor; de lo anterior, se acreditó el incumplimiento a las condiciones del contrato signado por el abastecimiento de alimentos de desayunos fríos, debiendo hacer efectiva la aplicación de la fianza de calidad y vicios ocultos, así como la rescisión administrativa al contrato signado.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Omitieron acreditar bienes muebles ubicados en el Ente Público y bienes inmuebles que no acreditan la propiedad de los mismos con documentos probatorios, además de informar la no localización de bienes muebles; lo anterior, derivado del procedimiento administrativo de entrega - recepción.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de los bienes: teclado y mouse (5151000067-60); comedor infantil (5191000085-5); cama matrimonial (5121000001-2); computadora Lenovo (515100067-); disco externo 1tb (5151000019-6); equipo de micrófono (5211000049- 5); formaica color blanca (5291000137); (531110003151-18); (531110003151-19); pieza de mano (5311000325-2) y equipo de bolsillo (5311000129-57); no obstante, omitieron acreditar la existencia física de 31 bienes, así como, documentos que demuestren la propiedad de 5 bienes muebles y 2 bienes inmuebles.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** publicó en su página de internet los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin cubrir los gastos operativos del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, devengaron **\$3,008,815.32**, de la auditoría financiera no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cuenta con normativa que garantice el cumplimiento de los objetivos del sistema.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** contó con cuentas bancarias específicas en donde manejó y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas propias del Sistema por \$1,361,330.32, ocasionando que no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D00286, D00290 y D00291, que muestran los traspasos realizados; omitiendo presentar evidencia que acredite que el manejo de los recursos públicos radicados al Sistema, se apegó a criterios de transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas, además de documentar el reintegro de recursos públicos traspasados entre cuentas bancarias.

- Realizaron traspasos de recursos entre cuentas por \$1,242,315.95, ocasionando que no estén plenamente identificados y controlados por tipo de recurso y ejercicio fiscal.

No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, contrato de apertura bancaria de la cuenta *****3840, utilizada para la dispersión de nómina, anexan póliza de registro D00007 de fecha 14 de enero de 2021 a través de la cual se efectuó el traspaso entre cuentas bancarias; omitieron documentar el reintegro de recursos públicos a las cuentas bancarias de origen.*

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$466,666.66 por la contratación de servicio de asesoría especializada para promover el proceso de desinstitucionalización de niñas, niños y adolescentes, como política pública del Estado de Tlaxcala; de lo cual, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) no cuenta con validación de la Dirección de Planeación, Evaluación y Administración, además de no presentar evidencia que demuestre la disminución de niñas, niños y adolescentes en el Centro de Atención Social, así como, relación de personal que recibió la asesoría y listas de asistencia firmadas por el personal. Solventada (A. F. 1º SA - 1)

Mediante escrito sin número de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica de la capacitación realizada, resultados empíricos 2017-2021 en el que se muestra que en relación al ejercicio 2017 bajo de 12.6% a 2.84%, así como, segundo informe ejecutivo donde detallan las actividades realizadas, agenda de trabajo, descripción del proyecto y pólizas de registro de las erogaciones realizadas.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores ejercidos por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, fueron destinados para el pago de mantenimiento, gastos médicos, servicios generales y adquisición de bienes muebles.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** pagó las obligaciones contraídas con recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de los bienes y servicios efectuadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, se realizaron conforme a los montos señalados en la Ley y modalidades de adjudicación correspondientes.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** durante el periodo de revisión realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos de remanentes de ejercicios anteriores, mismos que cuentan con los resguardos correspondientes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, publicó en su página de internet el monto, el ejercicio y los resultados alcanzados con cargo a los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

4.2.3. Atención a Personas con Discapacidad

Recibieron recursos por **\$791,085.20**, destinados al proyecto "Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Tlaxcala", de los cuales devengaron **\$790,649.39**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** signó convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para la ejecución del programa Atención a Personas con Discapacidad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para el Ejercicio Fiscal 2021, en el cual se establecieron las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto denominado "Reequipamiento de Unidades Básicas de Rehabilitación del Estado de Tlaxcala".

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** recibió del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, recursos públicos con el carácter de subsidios por \$791,085.20 de acuerdo al monto signado autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Los registros contables y presupuestales originados con los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad realizados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se encuentran identificados y controlados, además cuentan con documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables derivado del programa Atención a Personas con Discapacidad, se realizaron por tipo de recursos y coinciden con los diferentes reportes generados.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad se encuentra cancelada con la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos públicos recibidos del programa Atención a Personas con Discapacidad, fueron utilizados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, para equipar las unidades básicas de rehabilitación.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto de 2021, el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió con las modalidades de adjudicación correspondientes de acuerdo con los rangos establecidos en Ley.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con cargo a los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó adquisiciones de bienes muebles, inmuebles e intangibles a cargo de los recursos del programa Atención a Personas con Discapacidad.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** presentó evidencia de los informes trimestrales sobre el avance del ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos transferidos.

14. Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** hizo de conocimiento a través de su página oficial de internet los montos recibidos y acciones realizadas.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,750.00	4,750.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente	7,417,339.81	7,365,139.81	52,200.00
Pago de gastos improcedentes	27,687.46	27,687.46	0.00
Total	7,449,777.27	7,397,577.27	52,200.00

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, por la cantidad de **\$52,200.00**, del importe devengado al 30 de agosto de 2021 que fue de **\$66,930,096.29**, el cual incluye recursos devengados en el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021 por **\$63,921,280.97** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$3,008,815.32**.

Es importante aclarar que el importe devengado señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$84,024,552.60** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Asignación de 4 plazas con nombramiento de base, sin acreditar el adecuado proceso de basificación de personal, en cumplimiento al procedimiento establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo firmado.
- Omisión en la rescisión administrativa del contrato de prestación del servicio de entrega de insumos correspondientes a desayunos del programa alimentario por \$163,906,717.35, derivado del incumplimiento a condiciones contractuales.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 1 caso por servicio de mantenimiento a inmueble	168,650.08	168,650.08	0.00
Total	168,650.08	168,650.08	0.00

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	2,732.85	0.00	0.00	2,732.85
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	0.00	0.00	10,225,993.67
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	9,027,013.98	184,501.98	274,076.57	8,937,439.39
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,100,608.00	0.00	0.00	1,100,608.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	5,341,825.99	872,240.14	0.00	6,214,066.13
Vehículos y equipo de transporte	40,496,006.87	0.00	0.00	40,496,006.87
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,075,278.14	9,786.00	0.00	1,085,064.14
Total	67,269,459.50	1,066,528.12	274,076.57	68,061,911.05

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,066,528.12**, presentando incremento en los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por \$184,501.98; "equipo e instrumental médico y de laboratorio" por \$872,240.14 y "maquinaria, otros equipos y herramientas" por \$9,786.00. Así como, presentó disminución en mobiliario y equipo de administración por **\$274,076.57** correspondiente a la baja bienes por termino de vida útil.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable**".

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece dentro de sus estrategias para fomentar la inclusión e integración social, se encuentra el impulsar las acciones de asistencia social integral, en los ámbitos estatal y municipal, de los sistemas para el desarrollo integral de la familia, con personal profesional acorde a las demandas de atención de la población vulnerable.

En este sentido el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia operar y prestar servicios de salud a la población abierta; así como, derechohabientes del Sistema Estatal de Salud.

Cumplimiento de metas

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 94 acciones programadas; 59 reportaron cumplimiento superior o igual al 100.0%, 17 reportaron cumplimiento entre el 38.8% y 99.5%, y 18 no reportaron cumplimiento respecto de lo programado.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	97.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	8.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	91.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	21.0%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	77.5%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 97.3% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 8.1%, ya que el 91.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones y aportaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 21.0% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 31 de las 40 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 2, 33, 34, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29 - A fracción IV y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.

Normativa Estatal

- Artículo 12 fracción V incisos c y f de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 16, 21, 22, 26, 32, 33, 36, 37, 38, 39, 48, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275 A fracción I, 294, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8 fracción I, 12, 24, 31 fracciones II, VIII y IX, 40, 70 incisos b y c y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.

- Artículo 15 fracciones III y V del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 46, 52 fracción IV, 57, 105 fracciones II, III y VI, 137, 142 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 9, 12 fracciones II y IV, 22, 38, 41, 42 fracciones I y VI, 47, 49 fracción III, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 4, 5 y 9 Transitorio del Convenio Colectivo de Trabajo celebrado entre el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sindicato "7 de Mayo".
- Apartados 3.4 y 3.7.3 de las Reglas de Operación del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	5	17	17	1	40	0	2	1	6	0	9
Total	0	5	17	17	1	40	0	2	1	6	0	9

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: 1 caso detectado; fue subsanado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 60.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 94.1 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 64.7 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 de agosto al 31 de diciembre (d)	Alcance % 31 de agosto al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Pronóstico Modificado (a)	Recibido del 31 de agosto al 31 de diciembre (b)	Devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados	17,578,101.34	17,578,101.34	17,410,810.05	12,524,241.24	71.9
Participaciones Estatales	4,767,511.52	33,400,546.52	32,461,736.53	25,792,599.51	79.5
Subtotal	22,345,612.86	50,978,647.86	49,872,546.58	38,316,840.75	76.8
Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (Ramo XXXIII)	(51,912.00)	60,601,312.00	61,418,593.40	0.00	0.0
TOTAL	22,293,700.86	111,579,959.86	111,291,139.98	0.00	0.0

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos y el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021 muestra un importe devengado de **\$111,291,139.98**; sin embargo, respecto de los recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples**, componente Asistencia Social, no se considera el importe devengado por **\$61,418,593.40**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$49,872,546.58**.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	11,961,413.33	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	20,730.15	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	4,300.26	
Suma Circulante	11,986,443.74	
No circulante		
Documentos por cobrar a largo plazo	7,326.00	
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10,228,726.52	
Bienes muebles	58,173,717.35	
Suma No Circulante	68,409,769.87	
Total Activo		80,396,213.61

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	3,952,261.52	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,534,087.39	
Otras cuentas por pagar a corto plazo	770.50	
Total Pasivo Circulante	5,487,119.41	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro)	5,542,729.33	
Resultado de ejercicios anteriores	32,122,559.37	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	37,243,805.50	
Suma el Patrimonio	74,909,094.20	
Total de Pasivo más Patrimonio		80,396,213.61

El anexo II.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia e=(e-b)	% f=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	18,796.91	3,996.97	14,799.94	18,796.91	0.00	100.0
73	Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de entidades paraestatales y fideicomisos empresariales y no financieros	0.00	29,945,495.40	12,382,194.00	17,563,301.40	29,945,495.40	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	230,041,081.00	233,693,852.20	139,691,993.68	94,001,858.52	233,693,852.20	0.00	100.0

Suman los Ingresos	230,041,081.00	263,658,144.51	152,078,184.65	111,579,959.86	263,658,144.51	0.00	100.0
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 de enero al de 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	52,082,091.00	52,082,091.00	31,044,090.93	20,091,871.02	51,135,961.95	946,129.05	98.2
2000	Materiales y suministros	4,688,200.00	4,053,142.20	2,518,015.58	1,355,486.25	3,873,501.83	179,640.37	95.6
3000	Servicios generales	14,166,200.00	14,502,860.38	9,442,755.02	3,522,090.89	12,964,845.91	1,538,014.47	89.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	159,104,590.00	191,582,816.21	103,885,869.92	85,981,159.00	189,867,028.92	1,715,787.29	99.1
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	1,437,234.72	1,055,102.12	340,532.82	1,395,634.94	41,599.78	97.1

Suman los Egresos	230,041,081.00	263,658,144.51	147,945,833.57	111,291,139.98	259,236,973.55	4,421,170.96	98.3
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	4,132,351.08	288,819.88	4,421,170.96
----------------------------------	---------------------	-------------------	---------------------

El anexo II.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De un presupuesto recibido de **\$50,978,647.86**, devengaron **\$49,872,546.58**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$7,347.14**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Asignaron plazas con nombramiento de base bajo los puestos "J050 Terapeuta Físico" y "J047 Asistente Dirección General"; no obstante, el tabulador de sueldos autorizado por la Junta de Gobierno, no contempla los puestos que fueron asignados.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Sexta sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** celebrada el 27 de diciembre de 2021, en la que autorizan el tabulador de sueldos para el ejercicio fiscal 2022 incluyendo los puestos de "J050 Terapeuta Físico" y "J047 Asistente Dirección General".*

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales conforme a la calendarización y monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos recaudados y de participaciones estatales, en la que se manejaron exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Otorgaron recursos públicos por \$58,570.00, como gastos a comprobar a favor de 4 servidores públicos; de lo cual, al 31 de diciembre de 2021, no fueron recuperados y/o comprobados \$20,643.15.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1, 2, 3 y 4)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D00003, D00040, D00188 y D00083 correspondientes el ejercicio fiscal 2022, mediante las cuales efectuaron el reintegro y/o comprobación de recursos públicos adeudados por parte de los deudores diversos reconocidos en la información financiera al cierre del ejercicio fiscal 2021, anexan circular girada a los Jefes de Departamento del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, solicitando que la comprobación de gastos a comprobar se realice a más tardar dentro de los 15 días siguientes a que hayan sido otorgados los recursos.

- Erogaron \$99,012.98 a favor de 4 proveedores, por la compra de pruebas covid, insumos de limpieza e higiene personal y medicamentos; sin embargo, no presentaron evidencia documental que acredite la recepción y distribución de los productos adquiridos, además de evidencia de la utilidad de pruebas Covid, así como, evidencia fotográfica y requisiciones de las áreas solicitantes. Solventada (A. F. 1º PDP - 5)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan órdenes de compra de cada área, listas de las personas a las que se les aplicó la prueba covid-19 (inmigrantes), evidencia fotográfica de la aplicación de pruebas, acta de entrega de los insumos, evidencia fotográfica de los insumos, así como recibo por la recepción de oxímetro.

- Erogaron \$178,000.00 por la adquisición de medicamento consistente en 200 eritropoyetinas Humana Recombinante 4000U; sin embargo, omitieron acreditar la distribución de eritropoyetinas a través de recibos firmados por los beneficiarios, además de presentar expediente y/o resumen clínico que acredite el padecimiento de enfermedad renal, así como documentar la situación de vulnerabilidad.

Solventada (A. F. 1º PDP - 6)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, reglas de operación que contienen los requisitos que se deben cumplir para ser beneficiario, anexan evidencia documental de los 200 expedientes de los beneficiarios que contienen: recibo simple por el medicamento, diagnóstico médico, solicitud del apoyo, estudio socioeconómico, identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.

- Realizaron la compra de obsequios de fin de año para el personal del Sistema por \$110,257.06; omitiendo presentar la distribución de los obsequios a través de relación debidamente firmada con identificación oficial.

Solventada (A. F. 1º PDP - 7)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, listados con firma autógrafa del personal que recibió los premios, acompañadas de su identificación oficial; anexan pólizas de registro con evidencia fotográfica a través de las cuales se acredita la distribución de los obsequios.

- Efectuaron el reconocimiento de obligaciones de pago por \$3,952,261.52, de manera presupuestal registraron el gasto comprometido y devengado; no obstante, el devengo efectuado carece de documentación comprobatoria, siendo el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que reúna requisitos fiscales en apego lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 6)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, póliza del gasto devengado, la cual integra evidencia documental del procedimiento de adjudicación y listas con firma autógrafa de los beneficiarios acompañadas de las identificaciones oficiales, así mismo, anexan evidencia que acredita el pago de las obligaciones contraídas al cierre del ejercicio fiscal 2021.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre del 2021, reportó superávit por \$4,421,170.96; sin embargo, omitieron presentar la distribución por proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal, así como, las acciones en las que serán ejercidos.

Solventada (A. F. 1° SA - 1)

*Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2022, de la Junta de Gobierno del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** celebrada el 28 de marzo de 2022, mediante la cual se autorizó la distribución del superávit a nivel capítulo y partida presupuestal.*

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021, muestra sub-ejercicio en 69 partidas presupuestales del gasto devengado por \$4,421,170.96, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$263,658,144.51, mismo que fue aprobado por la Junta de Gobierno el 27 de diciembre del 2021.

Solventada (A. F. 1° PRAS - 5)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, acta de la sexta sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2021 en la que muestran el cumplimiento de las metas, además de justificar los motivos que originaron que se obtuvieran economías en diversas partidas y capítulos del gasto derivado de la aplicación de medidas de austeridad.

- Aperturaron una cuenta bancaria denominada gastos a comprobar, con la finalidad de disponer de recursos públicos para compras emergentes y viáticos, a solicitud de la Dirección General; sin embargo, las erogaciones de recursos efectuadas con recursos de la cuenta bancaria, se les dio el tratamiento de gastos a comprobar, sin efectuar el reconocimiento del deudor correspondiente. Solventada (A. F. 1º PRAS - 7)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2021, remitieron en propuesta de solventación, oficio REF.DIF.DPEA/0080/2022 de fecha 29 abril de 2022, mediante el cual solicitan a la institución bancaria, la cancelación de la cuenta bancaria.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** con recursos de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Erogaron \$68,272.69 por la adquisición de insumos de limpieza y colocación de alambre de púas, mismos que se destinaron y colocaron en las instalaciones de una asociación civil; no obstante, las erogaciones son pago de gastos improcedentes, en virtud de que el convenio de colaboración signado no establece el financiamiento de este tipo de erogaciones. Solventada (A. F. 1º PDP - 8)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, adendum al convenio de colaboración de fecha 10 de septiembre de 2021 celebrado con la asociación civil, en el cual establecen tres cláusulas que mencionan: Primera "El SEDIF se obliga a dotar de insumos de limpieza e higiene personal para las personas internas de El CENTRO..."; Segunda "Las partes acuerdan mantener los mismos costos por persona que sean ingresados por el SEDIF" y Tercera "A solicitud de El CENTRO, el SEDIF realizará el enmallado en las instalaciones de EL CENTRO con la finalidad de tener una mayor seguridad en el mismo", por lo que resultan procedentes las erogaciones efectuadas.

- Efectuaron el pago de incentivo por concepto de "carrera profesional" por \$7,359.33 a favor de una servidora pública quien ostenta nombramiento de personal de base, con puesto de psicólogo; no obstante, no cuenta con título y cédula profesional, incumpliendo con el artículo 9 transitorio del Convenio Sindical 2021, por lo que es improcedente el pago realizado.

Solventada (A. F. 1º PDP - 9)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, título de Licenciado en Psicología y cédula profesional número 1498670, documentos mediante los cuales se acredita el perfil profesional de la empleada observada.

- Realizaron pago de gastos en exceso por \$4,090.28 correspondiente a 4 empleados, debido al incumplimiento al Convenio Colectivo de Trabajo 2021, el cual señala que: "El SEDIF concederá permisos económicos a sus trabajadores con goce de sueldo... hasta por 9 días al año... quien no hiciera uso de sus permisos económicos podrá optar porque se le estimule de manera económica a fin de año por el equivalente al sueldo correspondiente al número de días que no hubiese utilizado..."; de lo cual, los 4 empleados excedieron en el pago respecto de los 9 días establecidos.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 10)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de la determinación del cálculo y de los montos proporcionales, anexan avisos de movimiento al padrón de personal y nombramientos con lo que se acredita el importe de \$2,242.71; omitieron acreditar el importe de \$1,847.57 debido a que el cálculo realizado a favor de 2 empleados, se efectuó contemplando 7 meses en que el personal ostentaba nombramiento de "confianza", y 5 meses con nombramiento base, siendo que esta percepción, únicamente aplica para personal de base.

- Realizaron el pago de la percepción denominada "despensa especial" correspondiente al fin de año; efectuando pago de gastos en exceso por \$12,689.87 a favor de 3 empleados, en virtud de que, incumplieron con lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo 2021, el cual señala que la despensa especial es equivalente a 33 días de salario, sin embargo, en el pago realizado excedieron los 33 días establecidos.

Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP - 11)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de la determinación de los montos proporcionales, anexan avisos del movimiento al padrón de personal y nombramientos de persona, con lo cual se acredita el importe de \$7,190.30; omitieron acreditar el importe de \$5,499.57 debido a que el cálculo realizado a favor de 2 empleados, se realizó contemplando 7 meses en que el personal ostentaba nombramiento de "confianza", y 5 meses con nombramiento base, siendo que esta percepción, únicamente aplica para personal de base.

- Fueron requeridos títulos y cédulas profesionales de los servidores públicos que ostentan los cargos de Directores y Jefes de Departamento de las diferentes áreas administrativas del Sistema; respecto de lo cual se identificó que 4 servidores públicos no cumplen con el perfil profesional para desempeñarse en el puesto que ostentan.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 10)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, avisos de movimiento al padrón de personal por cambio de puesto a partir del 01 de diciembre de 2021 para cubrir la vacante de la Jefatura de Departamento de Atención a Personas con Discapacidad derivado de no cumplir con el perfil profesional requerido, anexan renuncias voluntarias de fechas 08 de noviembre de 2021 y 30 de abril de 2022 respectivamente correspondiente a 2 empleados que no acreditaron el perfil profesional requerido, así como aviso de movimiento al padrón de personal por la baja de un empleado el cual no acreditó el perfil profesional.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021, la balanza de comprobación reporta saldo de \$1,534,087.39 en la cuenta "retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" pendientes de enterar, correspondientes a: fondo de retiro, retenciones de I.S.R por sueldos y salarios, retenciones de I.V.A. por servicios profesionales e Impuesto sobre Nóminas, originados en el mes de diciembre del 2021.

Solventada (A. F. 1º R - 2)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro C00035 y C00034 de fecha 17 de enero de 2022, anexando los acuses por el pago de los impuestos generados en el mes de diciembre, anexan convenio sindical 2021, el cual establece que: "El SEDIF y sus trabajadores constituirán un fondo económico para otorgar un seguro de retiro...a los trabajadores que se jubilen y la parte proporcional a los trabajadores que se retiren..."; con lo cual acreditan el pasivo del fondo de retiro.

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021, reportó pasivos en la cuenta de Otras cuentas por pagar a corto plazo por \$770.50, originado por depósitos en exceso por parte de los municipios de Acuamanala e Ixtenco, derivado de las cuotas de recuperación del programa de atención prioritaria, los cuales no fueron reintegrados.

No Solventada (A. F. 1º R - 3)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro D00286, D00290 y D00291, que muestran los traspasos realizados; no obstante, presentaron oficios girados a los tesoreros de los municipios de Acuamanala e Ixtenco solicitando una cuenta bancaria y/o clabe interbancaria para realizar los reintegros correspondientes, omitiendo presentar evidencia que acredite el reintegro de recursos.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adquirieron 1000 set de primera cuna, 16,656 Cobertor Matrimonial y 1001 kit de abrigo y descanso por \$3,952,261.52, adjudicados de manera directa mediante procedimiento de excepción a la Licitación Pública Nacional, autorizada por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Oficialía Mayor de Gobierno, no obstante, la fundamentación y motivación de la solicitud de excepción al procedimiento de Licitación Pública Nacional, no se apegó a lo previsto en la normativa aplicable.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 11)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental relativa a la integración del procedimiento de adjudicación, y póliza de registro con documentación comprobatoria que acredita la distribución de los bienes adquiridos, anexan oficio de solicitud de excepción al procedimiento, motivando la necesidad de efectuar la adquisición respectiva en virtud de la puesta en marcha del programa denominado "Abrigándonos en Familia" el cual tiene su perspectiva en la temporada invernal, así como la población en situación de vulnerabilidad causa a raíz de la pandemia del SARS-COV-2.

- A través del procedimiento de adjudicación de licitación pública nacional número GET-LPN-150/2020 efectuaron la contratación del servicio de entrega de insumos correspondiente al programa alimentario por \$163,906,717.35; respecto de lo cual, rescindieron administrativamente el contrato de prestación de servicios por incumplimiento a las condiciones contractuales; sin embargo, no presentaron evidencia de la notificación al proveedor por la rescisión al contrato, así como de la aplicación de la fianza de calidad y vicios ocultos por incumplimiento.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 12)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, oficio de notificación de rescisión administrativa de contrato dirigido al representante legal de la empresa, así como, oficio dirigido al jefe de departamento de asistencia alimentaria y nutrición solicitando documentar por escrito las pruebas del proveedor derivado del incumplimiento a las condiciones contractuales del contrato, anexan evidencia de la rescisión administrativa efectuada al contrato de prestación de servicios derivado del suministro de desayunos correspondientes al programa alimentario.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** cumplieron con los plazos de entrega.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La balanza de comprobación al 31 de diciembre reportó saldo de bienes muebles e inmuebles por \$68,409,769.87 y el inventario de bienes muebles e inmuebles asciende a \$68,067,955.81, existiendo una diferencia no conciliada por \$341,814.06.

Solventada (A. F. 1º PRAS - 8)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2022, remitieron en propuesta de solventación, balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2021 mediante la cual acredita el importe de bienes muebles e inmuebles, así como libro de inventario de bienes muebles e inmuebles emitido del sistema de contabilidad gubernamental, el cual muestra el importe reportado en balanza de comprobación, con lo cual se documenta la conciliación de saldos.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia correspondiente a 4 fracciones de las obligaciones de transparencia a que son sujetos obligados en apego a la normatividad aplicable. Solventada (A. F. 1º PRAS - 15)

Mediante oficio DIF/DPEA/0080/2022 de fecha 22 de abril de 2021, remitieron en propuesta de solventación, impresiones de pantalla que muestran el acceso a la información y al verificar la página de internet <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>, se constató que se encuentra actualizada.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	20,643.15	20,643.15	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		387,270.04	387,270.04	0.00
Pago de gastos en exceso		16,780.15	9,433.01	7,347.14
Pago de gastos improcedentes		75,632.02	75,632.02	0.00
Total		500,325.36	492,978.22	7,347.14

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2021, por la cantidad de **\$7,347.14**, del importe devengado del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021 que fue de **\$49,872,546.58**.

Es importante aclarar que el importe devengado señalado en el párrafo anterior, no incluye los **\$61,418,593.40** del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso				
Terrenos	2,732.85	0.00	0.00	2,732.85
Edificios no habitacionales	10,225,993.67	0.00	0.00	10,225,993.67
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	8,937,439.39	135,939.56	0.00	9,073,378.95
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	1,100,608.00	0.00	0.00	1,100,608.00
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	6,214,066.13	204,593.26	0.00	6,418,659.39
Vehículos y equipo de transporte	40,496,006.87	0.00	0.00	40,496,006.87
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,085,064.14	0.00	0.00	1,085,064.14
Total	68,061,911.05	340,532.82	0.00	68,402,443.87

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$340,532.82**, afectando a los rubros de: "mobiliario y equipo de administración" por \$135,939.56, y "equipo e instrumental médico y de laboratorio" por \$204,593.26; las adquisiciones se efectuaron con recursos de participaciones estatales 2021.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente, Importancia Relativa y Devengo Contable"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece dentro de sus estrategias para fomentar la inclusión e integración social, se encuentra el impulsar las acciones de asistencia social integral, en los ámbitos estatal y municipal, de los sistemas para el desarrollo integral de la familia, con personal profesional acorde a las demandas de atención de la población vulnerable.

En este sentido el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia operar y prestar servicios de salud a la población abierta; así como, derechohabientes del Sistema Estatal de Salud.

Cumplimiento de metas

El **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 86 acciones programadas: 1 no cumplió con lo programado: 15 reportaron cumplimientos del entre 33.3% y 93.8%, y 70 reportaron cumplimiento superior o igual al 100.0%.

El ente acreditó con documentación, información suficiente, pertinente, veraz de los medios de verificación que sustente el valor de las metas o indicadores identificando áreas de oportunidad y mejora en la definición y programación de su presupuesto basado en resultados.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	99.7%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	15.8%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	84.2%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	18.1%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	90.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 99.7% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 15.8%, ya que el 84.2% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones.

En el transcurso del periodo erogaron el 18.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 28 de las 31 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 13 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículos 23, 27, 28, 33, 36, 37, 42, 43, 52, 56, 57, 58 y 63 fracción XII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29 y 29 - A del Código Fiscal de la Federación.
- D.1.4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 18 fracciones I y II de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 16, fracción I, II, III, IV, 22, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I, III, XV y XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 275, 288, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 70 incisos b y c y 74 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12, 15 fracciones III y V del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 105 fracción III, 137, 140, 142 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 8, 9, 12 fracciones IV, V incisos c) y f), IX incisos c) y d), XI, 41, 42 fracción VI, 50, 51, 54 párrafo segundo y 55 fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Apartado VIII numerales 9.1 y 9.2 del Manual de Organización del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	3	2	11	15	0	31	1	0	2	0	0	3
Total	3	2	11	15	0	31	1	0	2	0	0	3

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda. Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.01 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: 1 caso detectado; fue subsanado.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: atendió el 66.7 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: atendió el 100.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: se considera el 100.0 por ciento en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: acreditó el 81.8 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: acreditó el 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**